

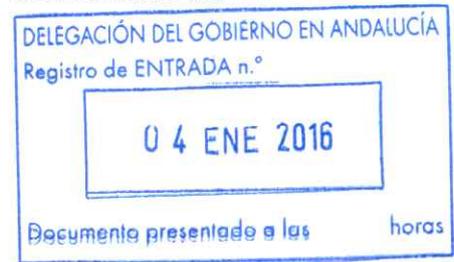


Fecha: 04/01/2016

Asunto: Sobre injerencias competenciales de la Guardia Civil

Destino: Delegado del Gobierno de Andalucía.

Nº Salida: /2016.



EXCMO.SR.:

D^a. Mónica Gracia Sánchez, D. Antonio Labrado Manzano, D. Víctor Manuel Duque León, D. Jose Antonio Calleja Fuentes, D. Gabriel Retamar Caro, en sus calidades de Secretarios Generales (**SUP, CEP, UFP, ASP**) y Presidente (**SPP**) de todas las Organizaciones Sindicales Representativas de la Policía Nacional, con domicilios a efectos de notificaciones en la Plaza Carabanchel número 5, 28025 de Madrid y calle Leganitos, número 19, 3º, 28013, ante usted y como mejor proceda en derecho comparece y;

D I C E N:

Desde finales de noviembre del año en curso se han sucedido las noticias referidas a que diferentes miembros de la Guardia Civil, pasarían a prestar servicio de "forma regular" en las rotaciones que diferentes buques vienen realizando entre la Ciudad autónoma de Ceuta / Algeciras y viceversa.

Según han tenido conocimiento representantes de las organizaciones sindicales firmantes, la materialización de estas actividades de seguridad por parte de la Guardia Civil, se vieron afianzadas por la difusión a diferentes navieras de un listado de TREINTA Y OCHO GUARDIAS CIVILES (que se adjunta), firmado por el Capitán Jefe de la Compañía de Plana Mayor D. Antonio Lucas Viedma Rienda, con el siguiente textual, sic "RELACIÓN NOMINAL DE GUARDIAS CIVILES COMPONENTES DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ALGECIRAS QUE PRESTAN SERVICIO DE FORMA REGULAR EN LAS LÍNEAS MARÍTIMAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE ALGECIRAS-CEUTA-ALGECIRAS", con el fin de que se facilitase su acceso a los mencionados buques.

Tras distintas quejas de estos hechos al Secretario de Estado de Seguridad, y la interposición con carácter previo de un conflicto de competencias, las mencionadas actuaciones, fueron desarrolladas por la vía de los hechos, concretamente, los días 22 y 26 de diciembre, embarcando (en distintas rotaciones) en el primero de los casos a tres Guardias Civiles con un arma larga, y a 3 Guardias Civiles y un Sargento en el segundo de los casos, también con un arma larga, siendo preciso reseñar que durante estos trayectos se efectuaron distintas identificaciones a pasajeros del citado medio de transporte, así como cacheos a equipajes y pertenencias personales.

Que conforme establece El Plan Permanente de Seguridad Antiterrorista en los puertos y el transporte marítimo de pasajeros de la Secretaría de Estado de Seguridad, de 14 de septiembre de 2006, establece de manera concreta en



el apartado de, sic "TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS. POR CUERPO NACIONAL DE POLICÍA", que, sic "... DURANTE EL TRAYECTO, EN RÉGIMEN DE CABOTAJE, HABRÁ PRESENCIA POLICIAL EN DICHOS BUQUES".

Es por ello, y sin abundar en las competencias legalmente establecidas por la L.O 2/86 de 13 de marzo, a uno y otro operador de seguridad pública, **que la presencia de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en los buques durante su trayecto está atribuida expresamente al Cuerpo Nacional de Policía, e igualmente el citado Plan Permanente atribuye la coordinación de la ejecución del mismo a los Delegados y Subdelegados del Gobierno.**

Por todo lo anterior;

SOLICITAN:

Que en el ejercicio de sus competencias **ordene a la Guardia Civil el cese inmediato en ese servicio**, continuando la realización del mismo a cargo de las unidades de la Policía Nacional que lo vienen desarrollando.

Dicho lo anterior, estas Organizaciones Sindicales, observarán su derecho de desarrollar la vía judicial y/o de reivindicación, legalmente establecidas al respecto.

Atentamente:

Madrid a 4 de enero de 2016

D^a Mónica Gracia Sánchez (SUP)
(CEP)

D. Antonio Labrado Manzano

D. Víctor Manuel Duque León (UFP)

D. José Antonio Calleja Fuentes (SPP)

D. Gabriel Retamar Caro (ASP)